

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 12 de Julio de 2012

DECRETO EXENTO N° 3523

VISTOS :

- 1.- La Solicitud presentada por el Contribuyente
- 2.- Lo dispuesto en el D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Art. 23 y siguientes.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.925 de 2003
- 4.- La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otórgase la Patente AMASANDERIA Y PASTELERIA

(MICROEMPRESA FAMILIAR)

a nombre de MARIA DEL CARMEN

LEIVA HERNANDEZ

RUT 12,185.074-5 ubicado en VILLA PORTAL ALAMEBA AVDA. LAUTARO

PJE 8 N° 629

de esta ciudad, a contar de esta fecha.

La oficina de Patentes Comerciales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplido todos los requisitos legales.

Anótese, transcribese y cúmplase.

ORIGINAL: SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
SR. RAFAEL URQUIETA ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA
PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

Distribución:

SECRETARIA (1)
OFICINA PATENTES COMERCIALES (1)